

## REGLAMENTO DEL SORTEO “MUNDO DE LIBROS”

1. La Fundación Torneos y Competencias para la Educación (en formación) (el “Organizador”), domiciliado en Balcarce 510, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el sorteo denominado “Mundo de Libros” (el “Sorteo”).

Las personas intervinientes en el Sorteo, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de este reglamento (el “Reglamento”).

2. Participan del Sorteo los alumnos del tercer grado de las escuelas primarias públicas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por invitación del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurren al evento a realizarse el día 10 de noviembre de 2009 denominado “Mundo de Libros” a desarrollarse en el Predio Ferial de Buenos Aires “La Rural” (el “Evento”) y que ese mismo día retiren en la entrada de acceso al Evento un cupón de los 800 (ochocientos) cupones disponibles para participar en el Sorteo y que contendrá un número a los efectos del Sorteo (los “Participantes”). [El retiro de cupones estará limitado a uno por participante].

3. La participación en el Sorteo es sin costo alguno para los participantes, no implicando en ningún supuesto, directa y/o indirectamente, la compra de mercaderías o productos o la contratación de servicios.

4. El Organizador sorteará entre los Participantes, entre las 10:00 y 11:00 horas del 10 de noviembre de 2009, en el lugar de realización del Evento, los siguientes premios (el “Premio”), conforme los números indicados en el Cupón:

-1 (un) equipo de indumentaria deportiva de la selección nacional argentina consistente en un short, camiseta y medias, tamaño infantil.

-5 (cinco) camisetas de la selección nacional, tamaño infantil o 5 (cinco) órdenes de compra en un local de venta de artículos deportivos, según que el Participante seleccionado sea un alumno o una alumna, respectivamente.

5. El Sorteo no ofrece ningún otro Premio que no sea el aquí mencionado. En caso que el Premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta del ganador. El Premio se entregará sin otra garantía adicional que la que brinda su fabricante, a quien deberá dirigirse el ganador del Premio para cualquier reclamo por fallas de calidad.

6. La probabilidad de obtener el Premio equivale a uno dividido la cantidad de Participantes.

7. Este Reglamento podrá ser consultado en la página web [www.fundaciontyc.org](http://www.fundaciontyc.org) o en [www.elgrafico.com.ar](http://www.elgrafico.com.ar).

Los Participantes y el Ganador autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres incluyendo su mención como alumno de la escuela respectiva, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar el Sorteo en cualquier medio, en la forma que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.] [Tratándose de menores de edad sugiero no divulgar datos sin el consentimiento de adultos o, en todo caso, se haga referencia a las escuelas en su lugar] Todos los interesados podrán solicitar copias de este Reglamento comunicándose telefónicamente al 011-5252-1112.

8. El Premio es intransferible y no canjeable por dinero y no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en este Reglamento. Todos los gastos relativos al retiro y/o utilización del Premio estarán a cargo de cada uno de los ganadores.

9. El Organizador no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Sorteo o el Premio o su utilización, causaren a los participantes de esta Promoción o a terceros en sus personas o bienes.

10. El Organizador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento sin alterar la esencia del Sorteo, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor. En cualquier caso, un cambio en el presente Reglamento no afectará la elegibilidad de los participantes que hayan cumplido con las condiciones del reglamento original antes de haber sido modificadas.

11. Todo tributo aplicable a cualquier acto, hecho o circunstancia relativo al Premio o a su utilización estará a cargo del ganador, según corresponda.

12. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Sorteo, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.